



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.213.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" – N° 211546/7 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06295-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Horacio ASTEGGIANO, en su carácter de propietario de una fracción de terreno que es parte de la Concesión N° 216 de esta ciudad, se ha dirigido a esta Municipalidad por medio de notas que obran agregadas a fojas 1,2 y 22, mediante la cual se ofrece en donación tres (3) fracciones de esa finca para ser destinadas al ensanche de Boulevard Lehmann, apertura de futuras calles públicas, espacio verde y/o uso que el Municipio disponga, y al emplazamiento de Subestación transformadora aérea (S.E.T.A.).

Que las fracciones que se ofrecen, responden a los ensanches y calles contempladas en el proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "B" – N° 194423/0 – Fichero N° 62, y según consta en plano obrante a fojas 88 del mismo.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar las donaciones formuladas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradácese la donación efectuada por el señor Horacio ASTEGGIANO, de Tres (3) fracciones de terreno ubicadas en parte de la Concesión 216 de esta ciudad, para ser destinadas al ensanche de Boulevard G. Lehmann, apertura de futuras calles públicas, espacio verde y/o uso que el Municipio disponga y al emplazamiento de Subestación Transformadora Aérea (S.E.T.A.), las que según plano de mensura y subdivisión elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a ensanche de Boulevard G. Lehmann y apertura de futuras calles públicas:

Lote C – Polígono (A-M-L-K-P-N-M-B-C-E-F-G-H-J-E-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 120,75 metros, puntos AM; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 20,00 metros, puntos ML; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 108,75 metros, puntos LK; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 100,00 metros, puntos KP; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 108,75 metros, puntos PN; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 120,00 metros, puntos NM; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 2,50 metros, puntos MB; desde este


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

último punto y en dirección al Sur, se miden 256,50 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 2,50 metros, puntos CE; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 120,50 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 108,75 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 114,16 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 108,75 metros, puntos HJ; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 6,34 metros, puntos JE; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 120,75 metros, puntos ED; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 256,50 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 8.323,73 m².

Con destino a espacio verde y/o uso que el Municipio disponga:

Lote 1 – Polígono (1-2-3-4-1): Partiendo desde el punto 1 y en dirección al Este, se miden 43,25 metros, puntos 1-2; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 25,00 metros, puntos 2-3; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 43,25 metros, puntos 3-4; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 25,00 metros, puntos 4-1; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 1.081,25 m².

Con destino al emplazamiento de Subestación transformadora aérea (S.E.T.A.):

Lote E – Polígono (5-6-7-8-5): Partiendo desde el punto 5 y en dirección al Este se miden 6,00 metros, puntos 5-6; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 9,00 metros; puntos 6-7; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 6,00 metros; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 9,00 metros; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de 54 m².

Art. 2º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o en su caso de efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela conforme el artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 5º) La Municipalidad tomará posesión de la fracción donada a partir de la promulgación de la presente.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,
a los veintisiete días del mes de no-////
viembre de dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
VICE - PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela